se los recibira en cuenta y los dobera a la
y a consignacion de sus propios y rentas
que de presente no las tiene y este acuerdo
se entienda asimismo en el dicho
figueroa administrador del derecho de me
dio real por arroua de vino —

Otrosi acuerda que los señores Fran.co de la
Rey y don Nicolas ynteriano libren al ex.or
del donatibo los salarios y costas que el
ben esta mañana diez y ocho deste pagueno
le eran mas y los libren en las mismas con
pusiciones contenidas en el acuerdo dias ibas
y en cualquiera dellos los cuales paguen por
libranças de los dichos señores o cualquiera
de sus mercedes —

Otrosi acuerda la ciud. se escriua al ex.mo
Juan Balero diaz que la ciud. estima mucho la mer
ced que le a hecho en el dicho negocio del donatibo
y escriban los dichos señores —

Cuenta de papel sellado a Fran.co Ruiz

Acuerda la ciud. que el Jusepe Blanquez ex.or
desta ciud. tome la cuenta a Fran.co Ruiz jun
co de todo el tiempo que fue su cargo el ex.or
partir el papel sellado que fueron tres años
a cuenta de cargo dellos. y de lo que constare
en tiempo y por y se le reciba en cuenta lo
que hubiere pagado y se le escusen costas y sala
rios —

No combino en este acuerdo el dicho Jusepe
Blanquez —

Y la ciud. acordose cumpla lo que en esta
razon tiene decretado —

Papel

Acuerda la ciud. que se le den a mi el dicho
ayuntamiento dos manos de papel sellado